



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de agosto de 2022.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de agosto del año 2022, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante el Oficio N° 212-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asunto propuesta para la designación del Directorio de EMAPA Huancavelica, adjunta currículum vitae del postulante; Oficio N° 284-2022-G.G/EMAPA-HVCA S. A, suscrito por el Gerente General de EMAPA HVCA. S.A. asunto requerimiento de propuesta de candidatos a director titular y suplente para integrar Directorio de EMAPA HVCA S.A; Oficio N° 158-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS; Oficio N° 135-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS; Oficio N° 081-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS; Oficio N° 128-2022-G.G/EMAPA-HVCA S. A; Oficio N° 127-2022-G.G/EMAPA-HVCA S. A; Carta N° 003-2022/DMRD-HVCA, asunto para ser propuesto como director de EMAPA Huancavelica, suscrito por Daniel M. Rodríguez Dionicio, adjunta currículum vitae, a folios 36; el Oficio N° 226-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, asunto propuesta para la designación del Directorio de EMAPA Huancavelica, adjunta currículum vitae del postulante; la Carta N° 01-2022/EGD, asunto remite expediente para propuesta de candidato a director, para el directorio de EMAPA HVCA S.A, suscrito por Edgar Gómez De La Cruz, adjunta currículum vitae, a folios 156; la Carta N° 001-2022/ING.AMB/VVM, asunto remite expediente para ser propuesta, como miembro del directorio en representación del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el EPS EMAPA HVCA S.A, suscrito por Vilma Vilcas Melchor, adjunta currículum vitae, a folios 76; la Carta N° 004-2022-HWMM, asunto remite expediente para ser propuesto como candidato para ser director de EMAPA HVCA S.A, suscrito por Hugo W. Miguel Miguel, adjunta currículum vitae, a folios 76; el Documento de fecha 08 de agosto del 2022, dirigido al Presidente de Consejo Regional de Huancavelica, suscrito por el Secretario General SITRA EMAPA HVCA; Carta de Impugnación, de fecha 16 de agosto del 2022, asunto impugnación a acuerdo de sesión de Consejo, suscrito por Edgar Gómez De La Cruz; el Memorial, de fecha 16 de agosto del 2022, suscrito por el Secretario General SITRA EMAPA HVCA, adjunta Oficio N° 0567-2021-SUNASS-DF y Resolución de la Dirección de Fiscalización.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2022-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 15 de agosto de 2022.

Que, el art. 52° de Composición del Directorio del Saneamiento, Modificado por el art. 1° del Decreto Legislativo N° 1357, numeral 52.1; El Decreto Urgencia N° 011-2020, señala que la designación del director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda de Construcción y Saneamiento y los párrafos 63.1, 63.2 del art. 63° elección y/o designación de los directores del Decreto Supremo N° 019-2017- VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 1280 y que los Directores propuestos, cumplen con los requisitos, para ser Director establecidos en el art. 61° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, y su Reglamento y modificatorias.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER al Ministerio de Vivienda y Saneamiento a los señores candidatos, para que, de acuerdo con las normas vigentes y a sus atribuciones, evalúe y designe al representantes titular y suplente del Gobierno Regional de Huancavelica, ante el Directorio de EMAPA - HUANCAVELICA S.A., la misma que está conformado por:

1. Sr. Daniel Maximiliano Rodríguez Dionicio.
2. Sr. Edgar Gómez De La Cruz.
3. Sra. Vilma Vilcas Melchor.
4. Sr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el Área correspondiente proceda a Registrar el presente Acuerdo de Consejo Regional y los expedientes de cada uno de los candidatos, que conforman la propuesta en la Plataforma Virtual para la respectiva designación.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

